

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1654 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual número 4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Villaviciosa de Odón, para proceder a la descatalogación del inmueble catalogado número 37, sito en la calle Móstoles, de dicha localidad (Ac. 54/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual número 4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Villaviciosa de Odón, para proceder a la descatalogación del inmueble catalogado número 37, sito en la calle Móstoles, de dicha localidad, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 8 de marzo de 2007, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General de fecha 8 de marzo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, el Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 4 del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, para proceder a la descatalogación del inmueble catalogado número 37, sito en la calle Móstoles, del citado término municipal, debiendo cumplir la nueva edificación que lo sustituye la Ordenanza de aplicación y demás determinaciones del Plan General, así como los condicionantes establecidos en el informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de junio de 2005.

Segundo

Publicar en presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de abril de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/11.074/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1655 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 5.08 de las Normas Urbanísticas relativo a la Categoría 3 de "Residencia Comunitaria" (Ac. 51/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 5.08 de las Normas Urbanísticas relativo a la Categoría 3 de "Residencia Comunitaria", del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 22 de marzo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 23 de marzo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 5.08 de las Normas Urbanísticas relativo a la Categoría 3 de "Residencia Comunitaria".

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de abril de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/11.072/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1656 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 6.123, correspondiente a la altura máxima de la edificación en la Ordenanza de Equipamiento "Clave 7" (Ac. 50/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Lorenzo de El Escorial, en el artículo 6.123, correspondiente a la altura máxima de la edificación en la Ordenanza de Equipamiento "Clave 7", del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, técnico-jurídico, de fechas 22 de marzo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General de fecha 23 de marzo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dis-